

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**SOTO DEL REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en la publicación del acuerdo del Pleno por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de julio de 2018).

Por medio del presente se subsana dicho error:

Donde dice:

“Art. 7. *Tarifa.*—La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los epígrafes que a continuación se indican.

Epígrafe 1. Documentos expedidos por la secretaria general:

1. Certificaciones de residencia, convivencia, empadronamiento u otros extremos del padrón vigente:

- Primera solicitud dentro del año natural: 0,00 euros.
- Segunda y siguientes dentro del año natural: 2,00 euros”.

Debe decir:

“Art. 7. *Tarifa.*—La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los epígrafes que a continuación se indican.

Epígrafe 1. Documentos expedidos por la secretaria general:

1. Certificaciones de residencia, convivencia, empadronamiento u otros extremos del padrón vigente:

- Primera solicitud dentro del año natural: 0,00 euros.
- Segunda y siguientes dentro del año natural: 1,00 euros”.

En Soto del Real, a 3 de septiembre de 2018.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.
(03/28.324/18)

